



# Universidad Zaragoza

## 000311-2021

Vista el acta de la sesión de la Mesa de Contratación celebrada el 24 de marzo de 2021 procedimiento abierto simplificado de “**Detección de plagio en el Anillo Digital Docente (plataforma de docencia virtual) de la Universidad de Zaragoza**”, y de conformidad con su propuesta este Rectorado, como Órgano de Contratación de la Universidad de Zaragoza, acuerda:

1. Declarar desierto el procedimiento citado por no cumplir su oferta con lo requerido en el pliego de prescripciones técnicas que rige la presente contratación, en los apartados indicados en informe técnico de verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas y de valoración de las proposiciones relativas a los criterios evaluables mediante juicio de valor

2. **Publicar la presente declaración de expediente desierto en el perfil de contratante**, así como el acta de la Mesa de Contratación y los informes técnicos correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 63 LCSP.

De conformidad con lo establecido en el artículo 17.2.a) de la Ley 3/2011, de 24 de febrero, de Medidas en Materia de Contratos del Sector Público de Aragón, contra el presente acuerdo se podrá interponer, potestativamente en vía administrativa, el recurso especial previsto en el artículo 44 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP). El escrito de interposición podrá presentarse en el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente a aquel en que haya recibido la presente notificación, según lo dispuesto en el artículo 50.1.c) LCSP, en los lugares establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Asimismo, podrá presentarse en el registro del órgano de contratación o en el del Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Aragón. Los escritos presentados en registros distintos de los dos últimos citados, deberán comunicarse al Tribunal de manera inmediata y de la forma más rápida posible. Todo ello de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 51.3 LCSP.

Alternativamente, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Aragón en el plazo de dos meses a contar desde el siguiente a aquel en que haya recibido la presente notificación.

No procederá la interposición de recursos administrativos ordinarios, de acuerdo con lo establecido en el artículo 44.5 LCSP.

Documento firmado electrónicamente conforme a la Ley 39/2015

EL RECTOR P.D. (Resol. 21/1/2021, B.O.A. nº 20 de 1/2/2021) EL GERENTE.

C/ Pedro Cerbuna, 12 – Ciudad Universitaria – 50009 Zaragoza  
Tel. 976 76 10 00 / Fax 976 76 10 31

**unizar.es**



Código de verificación : c6f79067d848a79e

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección  
<https://licitacion.unizar.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=c6f79067d848a79e>

Firmado por: ALBERTO GIL

Cargo: Gerente

Fecha: 24-03-2021 15:07:17

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 2 de Octubre. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección <https://licitacion.unizar.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do>